
SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECURSO DE AMPARO.

Quien suscribe **ATALIA ALPIZAR ARAYA, MAYOR, SOLTERA, AMA DE CASA, con domicilio en SAN JOSE, con identificación 603610450,** procedo a incoar el presente recurso de amparo contra la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**, por los siguientes motivos.

HECHOS

PRIMERO: Tengo 31 años de edad y sufro por una ruptura de meniscos, quiste de Baker y ruptura de ligamento anterior en mi rodilla izquierda, me pusieron cita para apenas valoración en ortopedia del Hospital San Juan de Dios hasta Julio del 2019, y me dejaron en lista de espera para la cirugía reconstructiva de mi rodilla.

SEGUNDO: El problema es que mi rodilla me duele mucho, ya no puedo caminar, me angustia esta espera, paso noches de llanto por el dolor, estoy desesperada y me deprimó ya que hasta debo ser asistida en muchas cosas cotidianas, me siento inservible.

Considero que esperar 1 año y 7 meses por una valoración con el especialista es desproporcionado y vulnera mi derecho fundamental a la salud, concretamente: el acceso oportuno y la disponibilidad de los servicios y programas de salud en cantidad suficiente para los usuarios de estos **(Res. N° 2010-007615)**.

Al respecto este Tribunal Constitucional ha desarrollado que: *“(...) el derecho a la salud también conlleva la accesibilidad a estos servicios y programas, cuyas cuatro dimensiones son la no discriminación en el acceso a los servicios de salud, la accesibilidad física -particularmente por parte de los más vulnerables-, la accesibilidad económica –que conlleva la equidad y el carácter asequible de los bienes y servicios sanitarios- y la accesibilidad a la información”* **(Res N° 2016-013199)**.

Los directores de centros médicos y jerarcas de la Caja Costarricense de Seguro Social no pueden invocar para justificar una atención deficiente y precaria de

los asegurados, la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, por cuanto es mandato constitucional que los servicios públicos de salud sean otorgados de forma **eficiente, eficaz, continua, regular y célere**. (Res N°2015-012800)

Consecuente a esto jurisprudencia de este mismo Tribunal, menciona que si bien es cierto se le debe programar una fecha aproximada para una cirugía, tratamiento, examen etc.; dicha programación debe también ser dada en un plazo razonable. (Res N° 2009-001010).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los artículos 7 y 1 de la Declaración Americana.

PRUEBA.

- 1- Cita programada para Julio 2019.

PETITORIA.

1. Solicito que se declare con lugar el presente Recurso de Amparo.
2. Solicito que se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social **reasignar** una fecha pronta y razonable cita con ortopedia y determinar de inmediato el tratamiento a seguir.
3. Solicito que se condene a la parte recurrida al pago de las costas personales y procesales del presente recurso con base en los hechos acá expuestos.
4. Solicito se condene a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago del daño moral y daño subjetivo expuesto.

DIRECCION

Para el trámite y seguimiento judicial, así como asesoría letrada del presente asunto, designo como mi director legal a Melissa Sanabria Saborío, quién es mayor, soltera, abogado litigante portadora del carnet 24634 con cédula de identidad 205230395 y con oficina abierta en Alajuela 100 Oeste de Los Tribunales de Justicia frente a Pollos Papi (Art 114 CPC).

AUTORIZACION

Solicito hacer parte del proceso a Henry Rodríguez Ramírez, cedula número 1-0980-0594 el cual **queda autorizado para realizar gestión en línea**, presentación revisión y descarga de documentos, retiro de copias, certificaciones, escritos, retenciones, comisiones, edictos, sentencias, ejecuciones, al igual que el obtener fotocopias parciales o totales del expediente, tanto físicos como virtuales.

Licda. Melissa Sanabria S.
Abogado -Carne N. 24634



NOTIFICACIONES

Las recibiré al correo electrónico del director del presente proceso **Licda Melissa Sanabria S. a**
notificaciones@crderecho.com



Firma



N° Cédula

Por este medio les informo que para contactarme vía telefónica por parte del
Centro Médico que se recurre, pueden hacerlo a los siguientes números.

6117-0480 , 2208-1612

Fecha de la cita			Hora	Médico o Servicio	Empleado Responsable
Día	Mes	Año			
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS					
03610450 ALPIZAR ARAYA NATALIA					
Especialidad: ORTOPEDIA CONSULTA EXT: 263/ORTOPED					
Médico: VALVERDE MORA RONNY: 3898					
Cita: Martes 23 de JULIO, 2019, a las 01:00PM					
PRESENTARSE 15 MINUTOS ANTES EN ORTOPEDIA HSJD EDIFICIO PRINCIPAL					
Impreso: FLORES VEGA DAVID 17/01/2018 02:48 PM (9986481)					

Dr. P. de los R.
 Ar. V. de los R.
 M.C.